



RESOLUCIÓN CS N° 213 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de julio de 2021

Expediente N° 279/89.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación de fs. 16 del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, mediante la cual eleva a la Sra. Vicerrectora el Proyecto de Reglamento de la Comisión de la Mujer, elaborado por dicha Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de la Mujer "es integrante de la red interuniversitaria por la igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE), que se creó en 2015 con la finalidad de conformar una alianza entre universidades que problematice las cuestiones de género al interior de la institución educativa de nivel superior. Con ello se busca contribuir a visibilizar y fortalecer el trabajo de extensión, docencia e investigación en torno a las teorías de género/feministas que vienen desarrollándose en las universidades desde la década del ochenta en nuestro país."

Que a fs. 23 vta. toma debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de esta Universidad, aconsejando se incluya en el punto VII, apartado 7) el siguiente texto: "especificando su destino con posterior rendición de cuentas".

Que a fs. 24-28 de las actuaciones de referencia rola el Texto Ordenado del citado proyecto que contiene las modificaciones propuestas precedentemente.

Que analizadas las actuaciones, se acuerda con el texto definitivo.

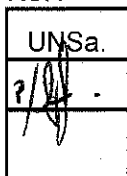
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 039/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Extraordinaria del 08 de Julio de 2021)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta", cuyo texto rola como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar con copia a: Secretaria de Extensión Universitaria y Comisión de la Mujer. Cumplido siga a la mencionada Secretaria a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

s/o Secretaría
Consejo Superior

Jra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCIÓN CS Nº 213 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE LA MUJER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Introducción

En el año 1.989 se creó la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución Nº 218/89 del Consejo Superior, con el fin de promover la investigación científica con perspectiva de género en la Universidad, crear ámbitos de discusión sobre la problemática de la mujer y de género, efectuar un estudio de la situación de las mujeres en la Universidad para incentivar el debate y realizar acciones concretas que contribuyan a un efectivo cumplimiento de la "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW, 1979 - Ley Nacional Nº 23179 de 1985).

La discriminación y la violencia de género en las Universidades adoptan formas sutiles o veladas, en muchos de los casos difíciles de reconocer para quien las sufre y ponen de manifiesto la violencia patriarcal que instituye y naturaliza la desigualdad como así también los mecanismos de opresión y control de género. La violencia verbal y la simbólica, que son las más frecuentes, ambas se inscriben en una relación jerárquica de poder que no se discute y se tornan invisibles porque forman parte de la cotidianeidad que las naturaliza.

La Comisión de la Mujer es integrante de la Red interuniversitaria por la igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE), que se creó en 2015 con la finalidad de conformar una alianza entre universidades que problematice las cuestiones de género al interior de la institución educativa de nivel superior. Con ello se busca contribuir a visibilizar y fortalecer el trabajo de extensión, docencia e investigación en torno a las teorías de género/feministas que vienen desarrollándose en las universidades desde la década del ochenta en nuestro país.

Las integrantes de la Comisión de la Mujer están a cargo del seminario interdisciplinario/ materia optativa/ cátedra abierta, "Genero y Ciencias Sociales", dictan cursos y talleres de violencia de género, Derechos Humanos con perspectiva de género, Educación Sexual Integral (ESI), pos título en E.S.I., también organizan ciclos de cine- debate, charlas destinadas a estudiantes y docentes de diversos niveles y comunidad en general, como un modo de contribuir a la equidad e igualdad de género.

Por lo expuesto y con el objetivo de fortalecer el trabajo que lleva adelante la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta se considera la necesidad de establecer un Reglamento de este espacio en la Universidad.



RESOLUCIÓN CS Nº 213 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

I. Dependencia Institucional:

Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta.

II. Misiones:

- ✓ Promover investigaciones con perspectiva de género con el fin de coordinar acciones que posibiliten el esclarecimiento y difusión de esta temática como forma de contribuir a la equidad e igualdad de género.
- ✓ Analizar las diversas expresiones y la naturaleza de las relaciones intergeneracionales con el fin de concretar acciones específicas para la constitución de sociedades libres de discriminación y violencia de género.
- ✓ Integrar el Equipo interdisciplinario en el marco del "Protocolo de Intervención Institucional por Discriminación y Violencia de Género en la Universidad Nacional de Salta".
- ✓ Sensibilizar y formar a la comunidad universitaria a través de distintas actividades en violencia de género, E.S.I. y Derechos Humanos con perspectiva de género.
- ✓ Representar a la Universidad en la Red Universitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE).

I. Funciones:

- ✓ Sensibilizar e informar a la comunidad universitaria sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género de acuerdo a la Ley Nacional Nº 27.499, que establece la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en la función pública.
- ✓ Transversalizar la perspectiva de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta (académica y administrativamente) para lograr la equidad e igualdad de género.
- ✓ Proponer la adopción de políticas universitarias dirigidas a erradicar los obstáculos que dificulten la equidad e igualdad de género.
- ✓ Organizar actividades académicas y de extensión (diplomaturas, talleres, cursos, seminarios, pos títulos, ciclos de cine -debate, charlas, etc.) destinadas a estudiantes y docentes de diversos niveles y comunidad en general.
- ✓ Publicar artículos científicos y de difusión con perspectiva de género.
- ✓ Establecer contactos con otras instituciones, organizaciones e investigadoras/es que trabajen con la perspectiva de género para establecer redes investigativas.
- ✓ Elaborar documentos y declaraciones ante situaciones de vulneración de derechos



RESOLUCIÓN CS Nº 213 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

humanos de las mujeres.

- ✓ Asesorar a instituciones, profesionales y particulares en perspectiva de género.
- ✓ Elevar memoria anual a Secretaría de Extensión.

IV. Composición de la Comisión de la Mujer:

Pueden formar parte de la Comisión de la Mujer docentes, egresados/as, estudiantes y no docentes interesados/as que tengan formación en género. Estará organizada de la siguiente manera:

- ✓ Dirección y Vice dirección.
- ✓ Una Mesa Coordinadora: integrada por la dirección y vice dirección y hasta 5 miembros de la comunidad universitaria, 1 representante del I.E.M., 1 representante de cada una de las Sedes de la Universidad que acrediten conocimientos en estudios de género.
- ✓ Becarias de Formación.
- ✓ Estudiantes, docentes y P.AU. de la comunidad universitaria adscriptos/as en la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta. Podrán adscribirse ad honorem personas de la comunidad universitaria con formación en estudios de género para colaborar con las actividades de la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta.

V. Funcionamiento:

La Comisión de la Mujer tendrá al menos una (1) reunión al mes, pudiéndose convocar con mayor frecuencia en caso que sea necesario. Las reuniones serán convocadas por la Coordinación a solicitud de cualquiera de los miembros de la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta.

Los asuntos tratados en la reunión serán volcados en un acta. En caso que sea necesario, se elevarán los asuntos a Secretaría de Extensión para su conocimiento y/o tratamiento.

VI. Designación de los miembros de la Comisión:

La Dirección y Vice dirección serán designadas por Secretaría de Extensión a propuesta de los integrantes de la Mesa Directiva, y tendrá una duración de 4 (cuatro) años, con posibilidades de renovación.

La Mesa Directiva podrá renovarse cada 2 (dos) años y será designada por Secretaría de Extensión a propuesta de la Dirección.



RESOLUCIÓN CS Nº 213 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Las actividades que realicen docentes, estudiantes y P.A.U. adscriptas/os serán convalidadas por la Mesa Directiva a través de informes que la Dirección elevará a Secretaría de Extensión para la emisión de la respectiva resolución.

VII. Atribuciones de la Dirección:

- ✓ Proponer la composición de la Mesa Directiva a Secretaría de Extensión.
- ✓ Elevar los informes de convalidación de las tareas que llevan a cabo docentes, estudiantes y P.A.U. adscriptas/os en la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta.
- ✓ Realizar propuestas de proyectos de investigación, actividades, programas u otros que propendan a la equidad e igualdad de género y prevención de violencia de género en el ámbito de la universidad y en el medio.
- ✓ Conformar comisiones especiales en representación de la Comisión de la Mujer en cuestiones que aborden las relaciones intergenéricas.
- ✓ Representará la universidad en la Red Interuniversitaria de Género (RUGE)
- ✓ Ejercer las funciones y misiones que le encomiende la Mesa Directiva.
- ✓ Gestionar recursos ante las distintas dependencias de la Universidad, especificando su destino con posterior rendición de cuenta.
- ✓ Integrar el Equipo Interdisciplinario en el marco del "Protocolo de Intervención Institucional por Discriminación y Violencia de Género en la Universidad Nacional de Salta".

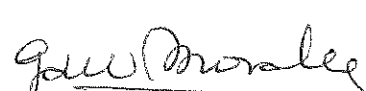
VIII. Atribuciones de la Mesa Directiva:

- ✓ Proponer la designación de la Dirección de la Comisión de la Mujer de la universidad Nacional de Salta a Secretaría de Extensión.
- ✓ Convalidar las tareas que llevan a cabo docentes, estudiantes y P.A.U. adscriptas/os de la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta.
- ✓ Elaborar una propuesta anual de actividades de la Comisión de la Mujer en la Universidad e instituciones que la convoquen en relación a la prevención de la violencia de género, E.S.I. y Derechos Humanos con perspectiva de género.
- ✓ Proponer las modificaciones necesarias al presente Reglamento.
- ✓ Autorizar la incorporación de miembros ante la Mesa Directiva y docentes, estudiantes y P.A.U. adscriptas/os para las actividades específicas que realice la Comisión de la Mujer.
- ✓ Proponer comisiones de trabajo para el estudio y elaboración de propuestas sobre temas o situaciones específicas con perspectiva de género.

Expte. Nº 279/89.-


Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría
Consejo Superior


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Pág. 5/5